

DECRETO N° 3033

CHIGUAYANTE, 20 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.592 de fecha 31 Diciembre del 2014, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde al Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 19.05.2015; Programa denominado: "Apoyo a iniciativas culturales y sociales de la comuna", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1291 de fecha 19.05.2015; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Orden de pedido interno N°12779, de fecha 11.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización para 27 personas, Chiguayante – Temuco - Chiguayante; Cotizaciones recibidas de las empresas: MARCO ARAVENA VALENZUELA, Rut.13.380.992-9, por \$330.000.- (Valor total); MANUEL ACUÑA JARA, Rut: 13.139.328-8, por \$500.000.- (valor total) y SOC DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA, Rut. 76.164.250-2, No contesta solicitud de cotización enviado el 10.11.2015; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **MARCO ARAVENA VALENZUELA**, Rut.**13.380.992-9**, por **\$330.000.-** (Valor total), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para 27 personas, Chiguayante – Temuco - Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización para 27 personas, Chiguayante – Temuco - Chiguayante, al proveedor **MARCO ARAVENA VALENZUELA**, Rut.**13.380.992-9**, por **\$330.000.-** (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°12779, de fecha 11.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de movilización para 27 personas, Chiguayante – Temuco - Chiguayante, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

HCHN/APS/RFC/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 NOV 2015 HORA 13:13
PROCEDENCIA Pideu
FIRMA usuf

